

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 29 de diciembre de 1993</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 33 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
<b>N° 14.329</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b> ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA		
*** HORARIO	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30				

*Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

*Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# T A R I F A S

## DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba .....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 83,50	
• Semestral .....	\$ 52,00	
• Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata .....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>LEY</b>	Pág.
N° 6.720 - Promulgada por Decreto N° 2.402 del 15/12/93, A.P.P. - Prohíbese fumar en ámbitos de atención al público .....	4577
<b>DECRETOS</b>	
S.G.G. N° 2.403 del 15/12/93 - Interinato del Sr. Vice Gobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la Pcia. ....	4578
S.G.G. N° 2.404 del 17/12/93 - Asume su titular el mando gubernativo de la Pcia. ....	4578
M. Ec. N° 2.406 del 20/12/93 - Prórroga de designación de personal temporario .....	4578
M. Ec. N° 2.407 del 20/12/93 - Prórroga de designación de personal temporario .....	4579
M. Ec. N° 2.408 del 20/12/93 - Prórroga de designación de personal temporario .....	4579
M. Ec. N° 2.409 del 20/12/93 - Designación en carácter de personal temporario .....	4579
M. Ec. N° 2.410 del 20/12/93 - Designación en carácter de personal temporario .....	4580
M. Ec. N° 2.411 del 20/12/93 - Adjudicación en Venta a actuales ocupantes urbanos en Dpto. Capital (Villa Asunción). Terrenos Fiscales.....	4580
M. Ec. N° 2.412 del 20/12/93 - Adjudica en venta a actuales ocupantes Terrenos Fiscales Urbanos en Dpto. Capital (B° Las Palmeras) .....	4581
M. Ec. N° 2.413 del 20/12/93 - Adjudica en Venta a actuales ocupantes Terrenos Fiscales Urbanos en Dpto. Capital (B° Olivos e Isla Soledad) .....	4582
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
S.G.G. N° 2.405 del 20/12/93 - Donación de materiales a Gendarmería Nacional .....	4582
M.B.S. N° 2.414 del 20/12/93 - Conclusión actuaciones sumariales .....	4583
M. Ec. N° 2.415 del 20/12/93 - Asignación interina de funciones .....	4583
<b>RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS</b>	
M.S.P. N° 450 D del 21/12/93 - Aceptación de renuncia .....	4583
M.B.S. N° 451 D del 21/12/93 - Aceptación de renuncia.....	4583
<b>RESOLUCION</b>	
N° 94.928 - Procuración General de la Pcia. N° 1756.....	4583
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
N° 94.933 - D.G.I. N° 1/93. ....	4584
N° 94.906 - Direc. Gral. Obras Sanitarias. ....	4584
N° 94.903 - Direc. de Vialidad N° 08/93.....	4584
N° 94.902 - Direc. de Vialidad N° 07/93.....	4585
N° 94.899 - D.G.I. 1/93. ....	4585
<b>LICITACIONES PRIVADAS</b>	
N° 94.934 - D.G.I. N° 1/93. ....	4585
N° 94.922 - Ejército Argentino H. Quir. Mów. 141 - HMS N° 8/93. ....	4585
<b>CONCESION DE AGUA PUBLICA</b>	
N° 93.730 - Roberto Elliot y Pablo Elliot.....	4585
<b>CITACION ADMINISTRATIVA</b>	
N° 94.926 - I.P.D.U.V. - Juan Carlos Acosta y Ramona Valeriana Avelino.....	4585

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Pág.

N° 94.883 - M.B.S. Tomás Arturo Acosta - Expte. N° 72 - 07.345/92.....4586

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 94.941 - Ríos de Serrano, Mercedes - Expte. N° B-46.189/93.....4586

N° 94.940 - Santos, Patricio Jerónimo - Expte. N° B-33.169/92.....4586

N° 94.912 - Espíndola de Díaz, Ana - Expte. N° 44/719/93.....4586

N° 94.904 - Gómez, Remigio Reinaldo - Expte. N° B-38.916/93.....4586

N° 94.895 - Díaz, Pío Pablo - Expte. N° B-41.088/93.....4587

**REMATES JUDICIALES**

N° 94.939 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-34.139/92.....4587

N° 94.932 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° A-06.276/93.....4587

N° 94.931 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte. N° B-43.596/93.....4587

N° 94.925 - Por: Martín R. Uriburu - Juicio: Expte. N° 09.474/II/91.....4587

N° 94.923 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 6.006/92.....4588

N° 94.918 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° A-02.177/91 y A-02.470/92.....4588

N° 94.916 - Por: Martín R. Uriburu - Juicio: Expte. N° 1B-44.345/93.....4589

N° 94.914 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° 246/91.....4589

N° 94.913 - Por: Julio C. Herrera - Juicio: Expte. N° A-80.352/87.....4589

N° 94.907 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-33.204/92.....4589

N° 94.894 - Por: Osvaldo R. Céliz - Juicio: Expte. N° B-42.145/93 y otros.....4590

N° 94.893 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° 0480/86.....4590

N° 94.887 - Por: Martín R. Uriburu - Juicio: Expte. N° B-41.764/93.....4590

N° 94.854 - Por: Jorge Luis Torrez - Juicio: Expte. N° B-19.390/92.....4591

**EDICTO DE QUIEBRA**

N° 94.858 - "Rumbo Norte" - Expte. N° B-42.057/93.....4591

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

N° 94.930 - Indusalta S.A.M.I.C. - Expte. N° B-37.344/93.....4591

N° 94.924 - Puerto Norte S.A. - Expte. N° B-41.242/93.....4592

**EDICTO JUDICIAL**

N° 94.897 - María Victoria Salas - Expte. N° B-35.032/92.....4592

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 94.927 - Casa Don Roberto S.R.L. ....4593

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

N° 94.929 - Asociación Coral ARS Nova, para el día 15/01/94.....4593

**AVISOS GENERALES**

N° 94.938 - Consejo Profesional de Cs. Ec. - Dpto. Seguridad Social N° 516 D.S.S.....4593

N° 94.937 - Consejo Profesional de Cs. Ec. - Dpto. Seguridad Social N° 515 D.S.S.....4594

N° 94.936 - Consejo Profesional de Cs. Ec. - Dpto. Seguridad Social N° 514 - D.S.S.....	Pág. 4595
N° 94.935 - Consejo Profesional de Cs. Ec. - Dpto. Seguridad Social N° 513 - D.S.S.....	4595

**FE DE ERRATA**

N° 94.921 - De la Edición N° 14.321 de fecha 16/12/93.....	4596
--	------

**RECAUDACION**

N° 94.942 - Del día 28/12/93.....	4597
-----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****LEY**

LEY N° 6.720

Ref.: Expte. N° 91-2.213/92.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY:

Artículo 1° - Queda expresamente prohibido fumar en todos los espacios cerrados y semicerrados de atención al público en ámbito de prestación de servicios dependientes de los tres Poderes del Estado. Idéntica prohibición rige en los vehículos destinados al transporte público interurbano.

Art. 2° - Establécese, asimismo, la obligatoriedad de exhibir carteles bien visibles con la leyenda "Prohibido Fumar", citando al pie de los mismos el número de ley que regula dicha prohibición.

Art. 3° - La reglamentación de la presente norma consignará fehacientemente, las sanciones a que serán pasibles los funcionarios y/o agentes públicos que la violen, castigando con mayor severidad a aquéllos que ostenten mayor jerarquía o responsabilidad.

Art. 4° - Los ciudadanos comunes que infrinjan esta Ley serán convenientemente apercibidos por el funcionario y/o agente a cargo de la oficina pública de que se trate.

Art. 5° - El Poder Ejecutivo procederá a la Reglamentación de la presente ley en un plazo no mayor de noventa (90) días a contar de la fecha de su promulgación.

Art. 6° - El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública deberá iniciar campañas de difusión, concientización y educación para la salud tendientes a hacer conocer a la población sobre las consecuencias negativas que representa para la salud el hábito de fumar.

Art. 7° - Invítase a los Municipios de Capital e Interior a adherir a esta norma, haciendo especial énfasis en la prohibición de fumar en los servicios de transporte colectivo de pasajeros.

Art. 8° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres.

**Dr. Ricardo Gómez Díez**  
Presidente  
Cámara de Senadores

**Lic. Carlos Darío Miranda**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

**C.P.N. Raúl Eduardo Paesani**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Dr. Raúl Román**  
Secretario  
Cámara de Diputados

Salta, 15 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.402

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 91-2.213/93 Referente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.720, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**DECRETOS**

Salta, 15 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.403

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe a partir del día 15 de diciembre del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, Dr. Ricardo Gómez Díez, a partir del día 15 de diciembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 17 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.404

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra ciudad del que suscribe, a partir del 17 de diciembre del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia, a partir del 17 de diciembre del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 20 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.406

**Ministerio de Economía**

Expte. N° 767/93 - Cód. 131.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación en

**ULLOA - Núñez Burgos - Martino.**

carácter de personal temporario de la Dra. María Elena González Díez de Sepúlveda, a partir del 01 de setiembre del corriente año y por el término de 5 (cinco) meses; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 842/93 se designa temporariamente a la Dra. María Elena González Díez de Sepúlveda, en la Dirección General de Tierras Fiscales por el término de 5 (cinco) meses, a partir de la fecha de toma de posesión, la que se produce el 01 de abril del año en curso;

Que subsisten las razones que motivaron la designación de la citada agente, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención dada la idoneidad demostrada para continuar con la realización de las tareas encomendadas, por lo que se hace necesario disponer nueva prórroga de la designación;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley N° 6.694);

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de setiembre del presente año y por el término de 5 (cinco) meses, la designación en carácter de personal temporario, de la Dra. María Elena González Díez de Sepúlveda, DNI. N° 14.865.690, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Tierras Fiscales, con una remuneración equivalente a Nivel 12 - Función Ejecutiva Nivel I.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 19 - Dirección General de Tierras Fiscales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Puig - Guía de Villada - Núñez Burgos (I.) - Martino.**

Salta, 20 de diciembre de 1993

**DECRETO N° 2.407****Ministerio de Economía**

Expediente N° 767/93 - Cód. 131.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación en carácter de personal temporario del Arquitecto Sergio Enrique Pozzo, a partir del 01 de setiembre del corriente año y por el término de 5 (cinco) meses; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 841/93 se designa temporariamente al Arquitecto Sergio Enrique Pozzo en la Dirección General de Tierras Fiscales, por el término de 5 (cinco) meses, a partir de la fecha de toma de posesión, la que se produce el 01 de abril del año en curso;

Que subsisten las razones que motivaron la designación del citado agente, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención dada la idoneidad demostrada para continuar con la realización de las tareas encomendadas, por lo que se hace necesario disponer nueva prórroga de la designación;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley N° 6.694);

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de setiembre del presente año y por el término de 5 (cinco) meses, la designación en carácter de personal temporario, del Arquitecto Sergio Enrique Pozzo, DNI. N° 08.172.909, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Tierras Fiscales, con una remuneración equivalente a Nivel 12 - Función Ejecutiva Nivel I.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 19 - Dirección General de Tierras Fiscales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Puig - Gufa de  
Villada - Núñez Burgos (I.) - Martino.**

Salta, 20 de diciembre de 1993

**DECRETO N° 2.408****Ministerio de Economía**

Expediente N° 767/93 - Cód. 131.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación en carácter de personal temporario de la Lic. Ana María

Pontussi de Rodríguez, a partir del 04 de setiembre del corriente año y por el término de 5 (cinco) meses; y,  
**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 843/93 se designa temporariamente a la Lic. Ana María Pontussi de Rodríguez, en la Dirección General de Tierras Fiscales por el término de 5 (cinco) meses, a partir de la fecha de toma de posesión, la que se produce el 04 de abril del año en curso;

Que subsisten las razones que motivaron la designación de la citada agente, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención dada la idoneidad demostrada para continuar con la realización de las tareas encomendadas, por lo que se hace necesario disponer nueva prórroga de la designación;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley N° 6.694);

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 04 de setiembre del presente año y por el término de 5 (cinco) meses, la designación en carácter de personal temporario, de la Lic. Ana María Pontussi de Rodríguez, DNI N° 14.709.422, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Tierras Fiscales, con una remuneración equivalente a Nivel 12 - Función Ejecutiva Nivel I.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 19 - Dirección General de Tierras Fiscales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Puig - Gufa de  
Villada - Núñez Burgos (I.) - Martino.**

Salta, 20 de diciembre de 1993

**DECRETO N° 2.409****Ministerio de Economía**

Expediente N° 000785/93 - Cód. 131.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Tierras Fiscales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada repartición se encuentra trabajando con una mínima dotación de empleados, la que resulta insuficiente para la atención de las cuestiones inherentes al citado Organismo.

Que ello obstaculiza la labor que la Dirección General de Tierras Fiscales debe realizar por lo que a

fin de dar solución a la situación planteada, se hace necesario disponer la designación de personal en carácter temporario;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley N° 6.694);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Eduardo Genaro Silisque, DNI. N° 16.400.287, en carácter de Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección General de Tierras Fiscales, a partir de la fecha de toma de posesión y para desempeñar funciones que le serán asignadas con una remuneración mensual equivalente a Nivel 12.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 19 - Dirección General de Tierras Fiscales - Ejercicio Vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Pulg - Gufa de  
Villada - Núñez Burgos (I.) - Martino.**

Salta, 20 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.410

Ministerio de Economía

Expediente N° 41.127/93 - Cód. 11.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Tierras Fiscales; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada repartición se encuentra trabajando con una mínima dotación de empleados, la que resulta insuficiente para la atención de las cuestiones inherentes al citado organismo.

Que ello obstaculiza la labor que la Dirección General de Tierras Fiscales debe realizar por lo que a fin de dar solución a la situación planteada, se hace necesario disponer la designación de personal en carácter temporario;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley N° 6.694);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Raúl Héctor Rubén Alcalá, DNI. N° 16.128.481, en carácter de Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección General de Tierras Fiscales, a partir de la fecha de toma de posesión y para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración mensual equivalente a Nivel 12 - Función Ejecutiva Nivel II.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 19 - Dirección General de Tierras Fiscales - Ejercicio Vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Pulg - Gufa de  
Villada - Núñez Burgos (I.) - Martino.**

Salta, 20 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.411

Ministerio de Economía  
Secretaría de Asuntos Agrarios

Expte. N° 131-002047/93.

VISTO las disposiciones de la Ley N° 1.338/51 que faculta al Poder Ejecutivo a la Adjudicación en Venta de Terrenos Fiscales Urbanos, y la sanción de la Ley N° 6.329/85 que declara sujeto a expropiación las matrículas N°s. 4.930, 87, 115, y 39.539, del Dpto. Capital con el objeto de crear un Barrio, hoy Villa Asunción; y,

CONSIDERANDO:

Que los actuales ocupantes del B° Villa Asunción, que habitan el predio desde hace numerosos años, y hasta la fecha no han podido regularizar su situación dominial, con el fraccionamiento de sus parcelas respectivas y que han presentado ante la Dirección General de Tierras Fiscales sus respectivas solicitudes de Adjudicación en Venta;

Que se ha dado cumplimiento a la expropiación antes mencionada y habiendo confeccionado el plano de loteo respectivo aprobado ante la Dirección General de Inmuebles con el número 10033, dispuesta tal aprobación por Decreto N° 1.252/93 del Poder Ejecutivo como también existiendo plano aprobado N° 9.745, de Mensura y Loteo, Matrícula N° 90.406, en mayor extensión que otorga matrículas en forma parcial;

Que habiéndose cumplido con los restantes requisitos establecidos en la Ley N° 6.329/85;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:**

Artículo 1° - Adjudicase en venta a las personas cuyos números de expedientes, nombre y apellido,



número de documento, identificación del lote, manzana y matrículas se detallan en el Anexo del presente Decreto, según plano N° 10.033, aprobado por la Dirección General de Inmuebles de conformidad a la Ley N° 1.338/51 y la Ley N° 6.329/85.

Art. 2° - El precio de venta de cada parcela lo determinará la Dirección General de Inmuebles conforme a lo establecido a la Ley N° 3.590/61. Una vez fijado el precio de venta, el mismo será abonado por los adjudicatarios en 60 (sesenta) cuotas mensuales.

Art. 3° - Una vez fijado el precio por la Dirección General de Inmuebles, la Dirección General de Tierras Fiscales notificará a los adjudicatarios a fin que se presenten al Organismo a suscribir los Boletos de Compraventa respectivos que llevarán las cláusulas de estilo, e iniciar los pagos mediante boletas o chequeras que se les proveerá al efecto.

Art. 4° - Notificados los adjudicatarios cuentan con 30 (treinta) días de plazo para presentarse a suscribir los respectivos Boletos de Compraventa e iniciar el pago de las cuotas, a partir de ese momento los adjudicatarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos y tasas provinciales y municipales. El pago de las cuotas deberá efectuarse en el Banco Provincial de Salta en la cuenta N° 40.043-752/9 o al número de cuenta que oportunamente se indique.

Art. 5° - El adjudicatario debe habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente.

Art. 6° - El inmueble adjudicado no podrá ser cedido, locado, prestado ni enajenado por el término de 10 (diez) años contados a partir del presente decreto y pudiendo el adjudicatario, con el decreto correspondiente oponer sus derechos frente a terceros. Es obligación del adjudicatario, constituir en el momento de escriturar, Bien de Familia sobre el inmueble de su propiedad conforme a lo establecido por el Decreto N° 4.012/64.

Art. 7° - Cualquier incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores, implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial con todo lo edificado y plantado sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 8° - Escribanía de Gobierno confeccionará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio al momento de la cancelación de la deuda o con constitución de hipoteca por el saldo del precio a opción del Poder Ejecutivo, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 6.329/85.

Art. 9° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación y Señor Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - García - Martino.

\* Ver Anexo aparte.

Salta, 20 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.412

Ministerio de Economía  
Secretaría de Asuntos Agrarios

Expediente N° 131-002048/93.

VISTO que los ocupantes del Barrio Las Palmeras presentaron ante la Dirección General de Tierras Fiscales las solicitudes de adjudicación en venta de los lotes fiscales que ocupan; y

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo ha realizado la constatación ocupacional in situ y luego verificado los requisitos legales y formales establecidos por la Ley 1.338/51 correspondiendo en consecuencia adjudicar en venta las parcelas fiscales a las personas que se mencionan en el Anexo I del presente Decreto.

Que el precio de venta de cada parcela será determinado por la Dirección General de Inmuebles de acuerdo a lo establecido por el artículo 5° de la Ley 1.338/51 modificada por Ley 3.590/61.

Que es política del Gobierno de la Provincia brindar seguridad jurídica a sus habientes otorgando la propiedad de las tierras que ocupan en forma definitiva y en procura de una mayor justicia social.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en venta los lotes fiscales del Barrio Las Palmeras departamento Capital, a las personas que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

Art. 2° - El precio de venta lo determinará la Dirección General de Inmuebles conforme lo establecido en la Ley 3.590/61, que será abonado por los adjudicatarios en sesenta (60) cuotas mensuales.

Art. 3° - Una vez fijado el precio de venta por la Dirección General de Inmuebles, la Dirección General de Tierras Fiscales notificará a los adjudicatarios para que en plazo de sesenta (60) días se presenten al organismo a suscribir los boletos de compraventa, los que llevarán las cláusulas de estilo. En el mismo plazo deberán iniciar el pago de las cuotas mediante boletas o chequeras que se les proveerá al efecto, dicho pago se efectuará en el Banco Provincia de Salta en la cuenta N° 40.043-752/9 o al número de cuenta que oportunamente se determine.

Art. 4° - A partir de la firma del boleto de compraventa los adjudicatarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos y tasas provinciales y municipales.

Art. 5° - Los beneficiarios del presente decreto tiene la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente.

Art. 6° - El inmueble adjudicado no podrá ser cedido, locado, dado en comodato ni enajenado por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha del presente decreto y debiendo el adjudicatario oponer

sus derechos frente a terceros de acuerdo a las normas vigentes.

Art. 7° - Es obligación de los adjudicatarios constituir en el momento de escriturar, bien de familia sobre el inmueble de su propiedad conforme lo establecido por el Decreto N° 4.102/64.

Art. 8° - Escribanía de Gobierno confeccionará las correspondientes escrituras traslativas de dominio luego de cancelado el precio de venta o con constitución de hipoteca por el saldo de precio a favor de la Provincia a opción del Poder Ejecutivo.

Art. 9° - El incumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes, implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia con todo lo edificado y plantado sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 10. - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación y el Señor Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 11. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - García - Martino.

\* Ver Anexo aparte.

Salta, 20 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.413

Ministerio de Economía  
Secretaría de Asuntos Agrarios

Expte. N° 131-002049/93

VISTO las disposiciones de la Ley N° 1.338/51 que faculta al Poder Ejecutivo a la Adjudicación en Venta de Terrenos Fiscales Urbanos del Departamento Capital con el objeto de crear los Barrios Olivos e Isla Soledad, matrícula en mayor extensión N° 87.377; y, CONSIDERANDO:

Que los actuales ocupantes de los Barrios Olivos e Isla Soledad, que habitan el predio y que han presentado ante la Dirección General de Tierras Fiscales sus respectivas solicitudes de adjudicación en venta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en venta a las personas cuyos números de expedientes, nombre y apellido, número de documento, identificación del lote y manzana que se detallan en el Anexo del presente decreto, matrícula en mayor extensión N° 87.377 ubicado en el Departamento Capital.

Art. 2° - El precio de venta de cada parcela lo determinará la Dirección General de Inmuebles conforme a lo establecido a la Ley N° 3.590/61. Una vez fijado el precio de venta, el mismo será abonado por los adjudicatarios en 60 (sesenta) cuotas mensuales.

Art. 3° - Una vez fijado el precio de venta de cada parcela por la Dirección General de Inmuebles, la Dirección General de Tierras Fiscales notificará a los adjudicatarios a fin que se presenten al Organismo a suscribir los Boletos de Compraventa respectivos que llevarán las cláusulas de estilo, e iniciar los pagos mediante boletas o chequeras que se les proveerá al efecto.

Art. 4° - Notificado los adjudicatarios cuentan con 30 (treinta) días de plazo para presentarse a suscribir los respectivos Boletos de Compraventa e iniciar el pago de las cuotas, a partir de ese momento los adjudicatarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos y tasas provinciales y municipales. El pago de las cuotas deberá efectuarse en el Banco Provincial de Salta, en la cuenta N° 40.043-752/9 o al número de cuenta que oportunamente se indique.

Art. 5° - El adjudicatario debe habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente.

Art. 6° - El inmueble adjudicado no podrá ser cedido, locado, dado en comodato ni enajenado por el término de 10 (diez) años contados a partir del presente decreto y debiendo el adjudicatario, con el decreto correspondiente oponer sus derechos frente a terceros. Es obligación del adjudicatario, constituir en el momento de escriturar, Bien de Familia sobre el inmueble de su propiedad conforme a lo establecido por el Decreto N° 4.012/64.

Art. 7° - Cualquier incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores, implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial con todo lo edificado y plantado sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 8° - Escribanía de Gobierno confeccionará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio.

Art. 9° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación y el Señor Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - García - Martino.

\* Ver Anexo aparte.

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.405 - 20/12/93 - Expte. N° 28-63.706/93.

Artículo 1° - Dónase a la Agrupación VII "Salta" de Gendarmería Nacional, los elementos que seguidamente se consignan, pertenecientes a la Administración General de Arquitectura de la Provincia:

— Caños de 5/8 semilivianos	N° 12 x \$ 3,50 =	\$ 42,00
— Conectores 5/8	N° 25 x \$ 0,30 =	\$ 7,50
— Cajas octogonales chicas	N° 5 x \$ 0,50 =	\$ 2,50
— Llaves de 1 pto. y toma	N° 2 x \$ 3,30 =	\$ 6,60
— Rollos cinta aisladora chica	N° 4 x \$ 2,00 =	\$ 8,00
— Caños 7/8 semilivianos	N° 10 x \$ 4,20 =	\$ 42,00
— Conectores de 1"	N° 5 x \$ 0,50 =	\$ 2,50
— Caños de 1" semilivianos	N° 3 x \$ 5,40 =	\$ 16,20
— Curvas de 7/8	N° 12 x \$ 0,70 =	\$ 8,40
— Conectores de 7/8	N° 12 x \$ 0,70 =	\$ 8,40
— Curvas de 5/8	N° 8 x \$ 0,50 =	\$ 4,00
— Caja de metal 10 x 10	N° 1 x \$ 1,00 =	\$ 1,00
— Tapa ciega 10 x 10	N° 1 x \$ 0,50 =	\$ 0,50
		\$ 149,60

Son: pesos ciento cuarenta y nueve c/sesenta centavos.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 2.414 - 20/12/93 - Exptes. N°s. 7.693/93 - código 77 y 7.766/90 - código 77.**

Artículo 1° - Dar por concluidas las actuaciones sumariales obrantes en autos, dispuestas por resolución N° 01.814 de fecha 04 de setiembre de 1991, emanada del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2° - Modifícase el carácter de la resolución ministerial N° 284 D de fecha 10 de setiembre de 1990, dejando establecido que con vigencia al 05 de junio de 1990, le corresponde al licenciado Antonio Ramón Gutiérrez, C.U.I. N° 10.512.334, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, licenciado en psicología dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, la sanción de cesantía de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo IX, artículo 20, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 3° - Déjase registrado en el legajo personal del licenciado Antonio Ramón Gutiérrez, la resulta del sumario administrativo instruido, por razones de futuras relaciones laborales que pudieran tener con el Estado Provincial.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 2.415 - 20/12/93 - Expte. N° C.34-169.958/92.**

Artículo 1° - Ratificar la Resolución N° 245/92 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, por la cual se asigna a la Srta. Ofelia Victoria Guerrero, L.C. N° 4.280.770, en funciones interinas como Sub-Jefe del Departamento Administrativo-Contable de la ex-Dirección General de Hidráulica de la Administración General de Aguas de Salta, a partir del 4/XI/92 al 31/III/93, por encontrarse vacante el cargo y su titular desempeñando funciones de mayor responsabilidad y se reconoce la diferencia de haberes emergentes de la Categoría 17/1 de la cual es titular y la 18/5 de mayor responsabilidad, ambas del C.C.T. N° 36/75, por el período antes indicado.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria respectiva de la Administración General de Aguas de Salta.

## RESOLUCIONES DELEGADAS SIN-TETIZADAS

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 450 D - 21/12/93 - Expte. N° 20.542/91 - código 121.**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de octubre de 1991, aceptar la renuncia presentada por la señora Lucía Leonor González de López, D.N.I. N° 11.709.808, legajo N° 10.320, al cargo de agrupamiento TA, subgrupo 1, categoría B, agente sanitario del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

**Ministerio de Bienestar Social - Resolución N° 451 D - 21/12/93.**

Artículo 1° - Con vigencia al 25 de junio de 1993, aceptar la renuncia presentada por la señora Marta Josefina Zárate de Rengipo, C.U.I. N° 11.080.408, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 2, categoría H, administrativa de la Planta Personal para Programas Especiales y/o Reemplazo, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

## RESOLUCION

O.P. N° 94.928

F. N° 69.655

### PROCURACION GENERAL DE LA PROVINCIA

Salta, 22 de diciembre de 1993

RESOLUCION N° 1.756

VISTO:

Lo normado por el Art. 6° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 6.477, y lo reglamentado en consecuencia por la Resolución interna N° 1.088, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Suscripto, Fiscal ante la Corte N° 1 a cargo interinamente de la Procuración General de la Provincia por virtualidad del Art. 14 de la citada Ley N° 6.477, y lo dispuesto en Resolución Interna N° 1.748, finaliza su mandato en el día de la fecha.

Que dicha circunstancia tórnase necesaria por ser una facultad de deber proveer a la designación de sendos reemplazos en consonancia con los instrumentos citados en el visto, a fin de garantizar la continuidad constitucional del Ministerio Público hasta tanto se designe a su Titular.

Que a los efectos aludidos supra, y referentes a la personalidad del reemplazante, a criterio del resolvente, el Dr. Félix Eduardo Elías satisface las cualidades éticas y jurídicas necesarias toda vez que a su elogioso desempeño como Fiscal de Cámara de Acusación con jurisdicción en toda la Provincia, y Fiscal de la Cámara del Crimen Subrogante, suma su actuación como Fiscal de Corte Interino durante el período anterior a la vigencia de la actual Constitución Provincial, y por ende cuando el Ministerio Público conformaba un órgano más del Poder Judicial. Es oportuno además subrayar su calidad de Magistrado preseleccionado por el Consejo de la Magistratura de la Provincia para el cargo de Fiscal de Corte.

Que en uso de las facultades asumidas interinamente por Resolución N° 1.748, es necesario proceder a la instrumentación de los reemplazos.

Por ello:

**El Procurador General de la Provincia****RESUELVE:**

1. - Designar interinamente en el cargo de Fiscal de Corte N° 1, al Sr. Fiscal de la Cámara de Acusación, Dr. Félix Eduardo Elías, sin perjuicio de las funciones que le son propias, a partir de las cero horas del día 23 de diciembre de 1993.
2. - Disponer que el Sr. Fiscal de Corte N° 1, subrogante, se haga cargo interinamente de la Procuración General de la Provincia, mientras dure la vacancia de su titular, (Arts. 6, 14 y 16 Ley N° 6.477).
3. - A los fines de lo dispuesto en los puntos precedentes, se habilitarán días y horas a los efectos que pudieren corresponder.
4. - Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**Dr. Angel Adolfo Jerez, Procurador General (Interino); Dr. Oscar A. Pucci, Secretario Letrado, Procuración General de la Provincia.**

Imp. \$ 31

e) 29/12/93

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 94.933

F. v/c. N° 7.786

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA -  
AGENCIA SALTA**

Licitación Pública N° 1/93.

Consulta de Expedientes: Agencia Salta - España N° 701 - C.P. (4400) - Salta en días laborables de 7,00 a 15,00 horas.

Preadjudicatario: Justino Vicente Flores - Gabino Blanco N° 42 - Salta.

Renglón preadjudicado: Unico.

Precio total: \$ 21.250,00.

Valor al cobro \$ 21.-

e) 29/12/93

O.P. N° 94.906

F. N° 7.783

**MINISTERIO DE ECONOMIA -  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS - DIRECCION GENERAL DE  
OBRAS SANITARIAS.**

Llámase a Licitación Pública para la "Contratación del Servicio de Transporte del Personal de la planta depuradora de lodos cloacales de la ciudad de Salta".

1 Presupuesto oficial : \$ 35.000,00

Precio del pliego: \$ 45,40

Fecha y hora de apertura: 13/01/94 a hs 10,00.

Lugar de apertura: Dirección Gral. de Obras Sanitarias - Div. Abastecimiento - España 887, Salta Capital.

Consulta y venta de pliegos: Div. Abastecimiento - España 887 -

Valor al cobro \$ 63,00

e) 28 al 30/12/93.

O.P. N° 94.903

F. N° 69.616

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS**

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 08/93

Provisión, carga, transporte y descarga de ripio para la calzada, Ruta Provincial N° 13, Lte. con Jujuy a Rivadavia Banda Sud por la Estrella y la Unión, tramo: 5to. Santa Rosa-Rivadavia, progresiva 120.000 a progresiva 120.000 a progresiva 150.000, expediente C° 33 N° 154.225.

Presupuesto oficial: \$ 949.794.

Garantía de la propuesta: 1 % (uno por ciento) del total de la oferta.

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España N° 721, Salta, en Dirección de Obras, Departamento Conservación y Dirección Contable-Administrativa, Departamento Contable en el horario de 7,30 a 12,30 horas.

Fecha y lugar de apertura: Dirección de Vialidad de Salta, España N° 721, Salta el día 11 de enero de 1994 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado a horas 12,00.

Precio del pliego: \$ 590,00.

Imp. \$ 42,00

e) 28 y 29/12/93

O.P. N° 94.902 F. N° 69.616

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE ECONOMIA, SECRETARIA  
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

Dirección de Vialidad de Salta.

**Licitación Pública N° 07/93**

Alquiler: de dos tractores sobre orugas con hojas topadoras y escarificadores para construcción y mejora en Ruta Nacional N° 51, tramo: Puerta de Tastil, Santa Rosa de Tastil, Sección Puerta de Tastil, Alfarcito, expediente C° 33, N° 154.295.

Presupuesto oficial: \$ 97.920,00.

Garantía de la propuesta: 1 % (uno por ciento) del total de la oferta.

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España N° 721, Salta en Dirección de Obras, Departamento Construcciones y Dirección Contable-Administrativa. Departamento Contable en el horario de 7,30 a 12,30 horas.

Fecha y lugar de apertura: Dirección de Vialidad de Salta, España N° 721, Salta, el día 11 de enero de 1994 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado a horas 11,00.

Precio del pliego: \$ 96,00.

Imp. \$ 42,00 e) 28 y 29/12/93

O.P. N° 94.899 F. N° 7.782

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA****Licitación Pública N° 1/93**

Objeto: Servicio de Vigilancia Interna de edificio de Distrito Orán -Período: enero a diciembre de 1994-

Retiro o consulta de pliegos: Alvarado 334, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. Atención al público en días hábiles de 7,00 a 15,00 horas.

Presentación de las ofertas: Alvarado 334, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, (C.P. 4530).

Apertura: día 06/01/94, a las 10,00 horas, en Alvarado 334, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, (C.P. 4530). Fdo.: C.P.N. Amanda Lucía Abregú, Jefa (Int.) Ofic. Fiscalización Interna, Resol. N° 381/93

Valor al Cobro \$ 42,00 e) 28 y 29/12/93

**LICITACIONES PRIVADAS**

O.P. N° 94.934 F. v/c. 7.786

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA -  
AGENCIA SALTA**

**Licitación Privada N° 1/93.**

Consulta de Expedientes: Agencia Salta - España N° 701 - C.P. (4400) - Salta en días laborables de 7,00 a 15,00 horas.

Preadjudicatario: Tomás Torrico Maldonado - Mendoza N° 828 - Salta.

Renglón preadjudicado: Unico.

Precio total: \$ 2.874,24.

Valor al cobro \$ 21.- e) 29/12/93

O.P. N° 94.922 F. N° 69.639

**EJERCITO ARGENTINO****H. QUIR. MOV. 141-HMS**

Lugar de consulta: Hospital Quirúrgico Móvil 141, Av. Arenales s/N° Salta, Capital - C.P. 4400.

Horario de consulta: 09:00 a 13:00 horas.

Término de publicación: 29 de diciembre de 1993 (un día de publicación).

Tipo Contr. Lic. Priv. N° 8/93. Razón Social Adj.: Corralón El Milagro. Domicilio: Córdoba 1159, Salta-Capital. Importe Total adjudicado: \$ 4.042,67. Importa la presente adjudicación la suma de: Pesos cuatro mil cuarenta y dos con sesenta y siete centavos.

Imp. \$ 21.- e) 29/12/93

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 94.730 F. N° 69.363

**Ref.: Expte. N° 34-173.697/93**

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Roberto Elliot y Pablo Elliot, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 100 Has. del inmueble Catastro N° 7.646 del departamento Rosario de la Frontera, con una dotación de 52,50 lts./seg. a derivar de las vertientes denominadas "Ojo de los Valfores", mediante un canal comunero. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace contar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Imp. \$ 170,00 e) 15 al 29/12/93

**CITACION ADMINISTRATIVA**

O.P. N° 94.926 F. N° 7.784

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y  
Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Juan Carlos

Acosta, L.E. N° 8.283.644 y Ramona Valeriana Avelino, D.N.I. N° 11.999.501, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presenten a este Organismo (Dpto. Despacho) a notificarse del contenido de la Resolución N° 813/93, adoptada en el Legajo A.06, bajo apercibimiento de ley, publíquese en el término de tres días. Salta, 29 de diciembre de 1993. Marta Laguna de López, Jefe Dpto. Despacho, I.P.D.U.V.

Valor al cobro \$ 63.- e) 29/12/93 al 03/01/94

### AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 94.883

F. N° 7.781

Por el presenta y a los efectos del artículo 150 de la Ley N° 5.348, se hace conocer al señor Tomás Arturo Acosta, C.U.I. N° 8.459.044, domiciliado en Alberdi N° 1070 de esta ciudad, que en el expediente N° 07.345/92 - código 72, el señor Ministro, mediante resolución N° 1.317/93, ha dispuesto lo siguiente:

"Salta, 02 de noviembre de 1993. VISTO... Y CONSIDERANDO... El señor Ministro de Bienestar Social resuelve: Artículo 1° - Autorizar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Gobernación, a instruir sumario administrativo tendiente a dejar debidamente esclarecida la situación irregular en la que se encuentra el señor Tomás Arturo Acosta, personal dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, con funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, con motivo de haber incurrido en la onceava inasistencia sin justificar a partir del mes de diciembre de 1991. Artículo 2° - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Acción y Seguridad Social. Artículo 3° - Comunicar y archivar. Firmado: Dr. Julio Javier Núñez Burgos, Ministro de Bienestar Social; Lic. Luis Zone Lardies, Secretario de Acción y Seguridad Social. Queda notificado legalmente. Firmado: Margarita Cruz de Gordillo, Jefa de Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$ 63,00 e) 24 al 28/12/93

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 94.941

F. N° 69.662

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de VIII Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Rfos de Serrano Mercedes s/Sucesorio", Expte. N° B-46.189/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Secretaría, Salta, 14 de diciembre de 1993. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 29/12/93 al 03/01/94

O.P. N° 94.912

R. s/c. N° 6.388

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9a. Nominación, a cargo del Dr. Jorge Garnica López, Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de "Espíndola de Díaz, Ana" - Expte. N° B-44/719/93, para hacer valer sus derechos, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de diciembre de 1993. Marcela Von Fischer de Lovaglio, secretaria.

Sin cargo e) 28, 29 y 30/12/93

O.P. N° 94.940

R. s/c. N° 6.389

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Expte. N° B-33.169/92 - Sucesorio", cita y emplaza a los herederos y acreedores, de Santos Patricio Gerónimo, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días en el Boletín Oficial y Diario Cuarto Poder. Salta, 01 de diciembre de 1993. Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.

Sin cargo e) 29 y 30/12/93; y 03/01/94

O.P. N° 94.904

F. N° 69.617

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa, en los autos caratulados "Gómez, Remigio Reynaldo - Sucesorio" Expte. N° B-38.916/93. Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Estos edictos deberán publicarse



por tres días. Salta, 27 de octubre de 1993. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, secretaria; Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/12/93

O.P. N° 94.895

F. N° 69.605

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, en los autos caratulados "Sucesorios de Díaz, Pío Pablo", Expte. N° B-41.088/93, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 3 de diciembre de 1993. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/12/93

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 94.939

F. N° 69.663

**Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI**

Excelente oportunidad - Judicial con base

**Un inmueble ubicado en calle Félix Usandivaras N° 309, ciudad.**

El día jueves 30 de diciembre de 1993, a las 18,00 hs., en calle Zabala N° 410 de esta ciudad, REMATARE CON LA BASE DE \$ 957,28 (correspondientes a las 2/3 de su V.F.): el inmueble con todo lo clavado, plantado y adherido, sito en calle Félix Usandivaras N° 309 de esta ciudad e identificado con Catastro N° 49.886, Secc. 0, Manz. 308, Parc. 1, Dpto. Capital 01. Medidas: 10,00 x 29,85 mts.; Lím.: al N.E.: c/calle cuatro, N.O.: calle Italia, S.E.: lote 21, S.O.: lote 19; Antecedente Dominial: Libro 239, Folio 353, Asiento 1. Edificación: Consta de un living comedor, cocina, dos dormitorios, un baño completo, al fondo hay una galería precaria con chapas de zinc. Se trata de una edificación tipo del B° Villa Lavalle: paredes de bloques, techo de chapas de zinc y piso de mosaico calcáreo. Servicios instalados: agua, luz, cloacas y gas natural. Revisar en horario comercial. Ocupado por el Demandado y su flia. en calidad de propietarios. Condiciones de pago: seña del 30 % a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de ley: 5% a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 8va. Nom., en juicio contra Hidalgo, Ricardo Fidel, s/medida cautelar- Embargo Preventivo- Ejecutivo, Expte. N° B-34.139/92. Edictos: 2 días por Bol. Of. y D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf.: al Mart. Gustavo A. Yapura Bellini, Zuviría 342, Of. 2, Tel. 221027 y en Zabala N° 410, Salta (Cap.).

Imp. \$ 34,00

e) 29 al 30/12/93

O.P. N° 94.932

F. N° 69.660

**Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI**

Excelente oportunidad - Judicial sin base

**Accesorios y repuestos varios para automotores.**

El día miércoles 29 de diciembre de 1993 a las 18,20 hs. en calle Zabala N° 410, de esta ciudad, REMATARE SIN BASE Y AL CONTADO: 1 bomba de agua y 3 p/nafta; 9 filtros de aire y otros 11 para aceite; 2 cjos. de cables p/encendido; 4 pilas alcalinas; 8 tapas p/distribuidor; 8 pomos lubricantes de montaje Molykote y 12 Molykote BR2 Plus de 100 grs. c/u; 2 cajas de pastillas frenos; 24 Bardal 2T Línea Brahal de 500 c/c c/u; 5 latas grasa Lito 6ZEP-YPF de 2 kg c/u; 20 juegos escobillas limpiaparabrisas y 26 platinos m/Búfalos. Todos estos repuestos nuevos sin uso, de distintas marcas y para vehículos vs. Revisar: desde las 9,00 hs. Arancel de ley: 10 % a cargo del comprador. Ordena: Sra. Juez de Primera Inst. del Trabajo N° 3, Sec. Dr. Enzo Di Gianantonio, en juicio contra Servicio Salta S.R.L. s/Ejec. de Honor. Expte. A-06.276/93. Edictos: 1 día por Bol. Of., y D. El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado, fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada, Tel. 221027, Zabala 410, Salta (Cap.).

Imp. \$ 10,50

e) 29/12/93

O.P. N° 94.931

F. N° 69.659

**Por: RUBEN C. D. CACHARANI**

**Autoestéreo Philco - Baffle Toshiba - Fuente Alimentación 220/12 Dilux - Máq. coser eléctrica - Amoladora eléctrica Dafa.**

Hoy 29/12/93, a hs. 18,30, en calle J. M. Leguizamón 1156, ciudad, REMATARE sin base y al contado lo siguiente: Un autoestéreo Philco, s/N° visible, digital, autorreverse, con radio, con twister; un baffle Toshiba y una fuente de alimentación de 220/12 V. marca Dilux; una máquina de coser eléctrica marca Elgin Genius, sin N° visible color blanco, c/estuche plástico color blanco; una amoladora eléctrica, marca Dafa, Mod. N° 3-93 color azul, c/piedra esmeril, todo en buen estado. Ordena Sra. Juez en lo C. y C. 7ma. Nom., en juicio c/Juárez, Luis - s/Ejecutivo. Expte. N° B-43.596/93. Edicto p/un día en B. Oficial y D. El Tribuno. Com. 10% a cargo del comprador, Inf.: al Expte en hs. de despacho o al suscripto Martillero, Tel. 312306.

Imp. \$ 10,50

e) 29/12/93

O.P. N° 94.925

F. N° 69.649

**Por: MARTIN R. URIBURU**

Remate Judicial sin base

**5 sillones individuales en pana.**

El día 29 de diciembre de 1993 a las 17,15 horas, en Caseros 146, REMATARE: 5 sillones individuales

en pana. Ordena: el Dr. Víctor Daniel Ibáñez a cargo del Juzg. C. y C. de Ira. Inst. de 8va Nom. Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en autos: "Vs. García Belli, Ricardo - Ejec. Honorarios", Expte. N° 09.474/II/91. Edictos: por un día en Boletín Oficial y Eco del Norte. Condiciones de pago: de contado. Comisión: de ley 10%. Informes: Martín Uriburu, Caseros N° 146, horario comercial, Salta.

Imp. \$ 10,50

e) 29/12/93

O.P. N° 94.923

F. N° 69.644

**Por: RAMON E. LAZARTE**  
**JUDICIAL SIN BASE**

**Un Frezeer mca. Cindy y un centro musical mca. Dewo.**

El día 29 de diciembre de 1993 a horas 19,10, en calle Güemes N° 616 de la ciudad de Tartagal, por disposición Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. y Com. del Distrito Judicial del Norte-Circ. Tgal. en los autos caratulados: "Guillen Pedro y Restom, Abraham Antonio c/Almagro, Daniel Horacio, Expte. N° 6.006/92. REMATARE SIN BASE DE CONTADO AL MEJOR POSTOR: 1 (uno) Frezeer marca Cindy modelo N° 1.140-6.455, Serie N° 115-161, y 1 (uno) centro musical marca Dewo con un solo bafle, sin funcionar, en el estado visto en que se encuentran, y pueden ser revisados en calle Güemes N° 616. Edicto: por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión del 10 % del precio de compra a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 29/12/93

O.P. N° 94.918

F. N° 69.635

**Por: JULIO CESAR TEJADA**  
**EXCELENTE OPORTUNIDAD**

**Judicial con base - Un importante inmueble edificado, de 6.951,99 m2 y ubicado entre calles República de Siria, Entre Ríos, Junín y Pje. Los Arrieros, de esta ciudad.**

El día jueves 30 de diciembre de 1993, a las 19,00 horas, en calle Independencia 80, (casi esq. Chile), de esta ciudad, remataré con la base de \$ 188.456,1 (2/3 de su V.F.): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido, ubicado entre calles Rep. de Siria, Entre Ríos, Junín y Pje. Los Arrieros, con entrada por Rep. de Siria 705 de esta ciudad identificado con Catastro 4.794, Secc. G.; Manz. 56b.; Parc. 1, Dpto. Capital 01. Límites y extensión: al E. c/calle Rep. de Siria (56,80 m.), al O. c/Junín (52,90 m.), al N. c/Pje. Los Arrieros (124,70 m.) y al S. c/Avda. Entre Ríos (ángulos de 100,10 y 23,94 mts.). Sup.: 6.951,99 m2, Plano 4.875. Edificación: tiene 1 portón de acceso, 1

casilla para vigilancia y playa de maniobras, de 34 x 31 mts. aprox. c/piso cemento reforzado. Un sector para oficinas, c/paredes de ladrillos vista, techo de losa, sobretecho chapas de aluminio, piso cerámicos rojos y carpintería de madera, donde hay: 1 gerencia con baño privado azulejado, 6 oficinas, otra pequeña p/atención tesorería, otro baño con antebañito azulejado, pasillo, cocina, otro pasillo con hall de espera, 1 salón de 6,50 x 6,70 mts. aprox.; 1 depósito chico y 2 galerías con 1 playón. Un galpón de material, totalmente cerrado, con tinglado parabólico de chapas de zinc, de aprox. 31 x 49 mts.; c/8 ventanales con cortinas enrollables, 3 portones metálicos corredizos y donde hay: 2 oficinas c/techos de losa, pisos cerámicos rojos y de cemento, en cuya planta alta hay 1 comedor para personal, pasillo y archivo, luego tiene 1 sala para compresores de 9,65 x 7,60 mts. aprox. y otra sala de embotellado de 11 x 15,66 mts. aprox.; ambos c/cielorrasos de chapas perfiladas, cerramientos con estruct. de chapas y vidrios; un laboratorio con sala de esterilización, azulejado, con cielorrasos de fibra de vidrios y zinc y 3 salas de jarabes, todas c/separadores de aluminio y vidrio; una cámara frigorífica de material, de aprox. 4 x 4,50 m.; un cerramiento de ladrillos; una playa para maniobras de cemento reforzado; 1 baño de 1ra. y otro para personal con 3 mitorios, 3 piletas, 4 individuales c/inodoros, 3 duchas y 1 vestuario, ambos de material, azulejados, c/techos de losa y pisos calcáreos, y arriba de los cuales hay 1 archivo con escalera de material. Otro galpón de material, con tinglado parabólico de chapas de zinc, abiertos en sus lados N. y O.; c/pisos cemento reforzado, de 54 x 25 mts. aprox., para carga y descarga, donde hay: 1 casilla de material con techo de zinc, un cerramiento de material y alambre tejido dentro del cual hay otra oficina c/t. de zinc. Luego tiene un tinglado abierto, de chapas acanaladas de zinc, c/estruct. de hierro, de aprox. 13 x 15 mts. debajo el cual hay 1 cisterna para 70.000 lts. de agua y 1 sala de bombas con paredes de ladrillos y t. de zinc. En el patio hay 1 tanque circular de chapa p/120.000 lts. de agua, conectado con un pozo subterráneo a 143 mts. de profundidad y c/bomba sumergible a 60 mts. Sobre calle Junín, tiene otro tinglado con estructura metálica y chapas de zinc, de 24 x 8,50 mts., con 1 fosa, rampla, 2 tanques F° C° de 1.000 lts. c/u y 1 casilla precaria de chapa. Casi toda la manzana tiene pisos de hormigón, tapiado con paredes de ladrillos y parte con alambre tejido con postes de hormigón. Servicios instalados: agua, luz y cloacas. Sus 4 calles pavimentadas y con alumbrado público, pasando el gas natural por Siria. Revisar en horario comercial. Ocupado por Pedro Julio Marcilese, como actual propietario y quien le facilitara en préstamo a D. El Tribuno el tinglado abierto de 54 x 25 mts. antes descripto. Condiciones: seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. del Trabajo N° 1, Secr. Dra. Mónica E. de Del Monte, en juicios que se siguen contra Calliera S.A. s/Ordinario - Expte. N° A-02.177/91 (Cruz y otros) y A-02.470/92 (Tayagui López y otros). Edictos: 3 días por Bol. Of. y d. El



Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada en Independencia 80 y en Zuviría 342, Of. 2, T. 221027, Salta, (Cap.).

Imp. \$ 201,00

e) 28 al 30/12/93

O.P. N° 94.916

F. N° 69.634

Por: MARTIN R. URIBURU

**Remate judicial sin base: un acoplado agrícola 2 ejes.**

El día 29 de diciembre de 1993, a las 17,00 horas en calle Caseros N° 146, de esta ciudad, remataré: un acoplado agrícola de 2 ejes con 4 cubiertas 6,50 x 16 en mal estado sin número, ni marca con barandas de maderas y enganche. Ordena: El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Inst. de 12va. Nom., Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Cabanius, Guillermo Esteban vs. Montes, Nery Rafael - Ejecutivo", Expte. N° 1-B-44.345/93, condiciones de pago: contado efectivo, comisión: de Ley 10% a cargo del comprador. Edictos: por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y El Tribuno, informes: Martín R. Uriburu, Caseros N° 146, horario comercial, Salta. Exhibición: en finca La Lonja, Atocha, Salta, en horario comercial, lado del pueblo, Sr. Fabián.

Imp. \$ 21,00

e) 28 y 29/12/93

O.P. N° 94.914

F. N° 69.629

Por: ERNESTO V. SOLA

**Judicial: un inmueble ubicado en barrio El Tribuno (Salta).**

El día 29 de diciembre de 1993, a horas 18,00, en calle 25 de mayo 322, ciudad, por disposición del Juez Federal de Salta, en el Expte. N° 246/91, Ejecución Hipotecaria, remataré con la base de \$ 12.000, un inmueble ubicado en El Día de la Plata N° 2330, medidor N° 373, del Barrio El Tribuno, Matrícula N° 71.577, Dpto. Capital, Sec. R; Ma. 495b.; Pa. 6, Antecedente dominial: P° 493, P° 301, As. 1; Extensión: s/P1. Fte. 10 m.; Fdo. 25 m. Límites s/P1. N: Parc. 22; S. calle s/N°; E. Parc. 3-4 y 5; O. Parc. 7. Estado de ocupación y mejoras: El inmueble se encuentra ocupado por el matrimonio Néstor A. Fernández y Mirta Haro de Fernández y 3 hijos, en calidad de inquilinos. Consta de: 3 (tres) dormitorios de 4 x 3 m. aproximadamente c/u; 1 (un) baño de primera y cocina, totalmente instalados (cocina de 1 x 3 m.), 1 (un) living-comedor de 4 x 5 m. Un cuarto en el patio de 2 x 2. El inmueble en la parte cubierta está techado con chapa, contando con cielorraso de telgopor. Consta de un patio descubierto de aproximadamente 100 m2. En el frente existe una entrada para garage, un piso alisado de cemento (contrapiso) y un jardín de 40 m2

aproximadamente. Servicios: agua corriente, cloacas, luz eléctrica, gas natural. Toda la construcción está realizada en mampostería, con terminación a pintura de agua. El estado general de conservación es bueno (s/informes del Oficial de Justicia). Señá: 30% del precio de la compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta. Edictos: 2 días en el B. Oficial y d. El Tribuno. Comisión: 5% del precio de la compra en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, martillero, 25 de Mayo N° 322, Tel. 217260, ciudad.

Imp. \$ 54,00

e) 28 y 29/12/93

O.P. N° 94.913

F. N° 69.628

Por: JULIO CESAR HERRERA

**JUDICIAL - BASE \$ 2.360,39**

**La mitad indivisa de un inmueble en la calle Francisco Aguirre N° 635 de esta Ciudad.**

El 30 de diciembre de 1993, a las 19 y 15 horas en calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.360,39.- con todo lo edificado, clavado y plantado, la mitad indivisa (el 50%) de un inmueble situado en la calle Francisco Aguirre N° 635 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Capital 01, Sección J, Manzana 23-b, Parcela 21, Matrícula 36.236. Extensión del terreno: 9 m. de frente por 32 m. de fondo. Edificación: una construcción que consta de una planta alta y baja, existe un living comedor, dos habitaciones, otra habitación que la usan de cocina, un baño sin terminar, existe otra dependencia que da a la calle, también posee un patio piso de cemento alisado, lavadero y una habitación en bloques y un pozo ciego. Servicios: agua, luz y cloacas. Gas en la vereda. Ordena la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Montenegro en el juicio: "Corimayo de Calisaya, Virginia vs. Adolfo Calisaya. Ejecución de Sentencia de Alimentos en Expte. N° A-80.352/87", Expte. N° B-21.500/91. Señá el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Arancel de ley a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 51

e) 28 al 30/12/93

O.P. N° 94.907

F. N° 69.625

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

**REMATE JUDICIAL - BASE U\$S 4.240.-**

**Local Comercial en esta Ciudad.**

El día 30/12/93, a las 18,30 hs. en mi escrit. de remat. de Pueyrredón N° 1152 ciudad, remat. con la base de U\$S 4.240, el inmueble ubic. en calle Cnel. Moldes N° 702 esq. La Rioja ciudad, Identific. Mat. 66.933, Secc. "F", Manz. 53b, Parc. 1ra. Asent. Libro

439, Folio 295. Asiento 1. Mide Cdo. N. 17,19 m.; Cdo. S. 17,29 m.; Cdo. E. 10 m. y Cdo. O. 15,54 m.; Sup. S/T. 210,54 m2. Limit. N. calle La Rioja: S. prop. de Roberto G. Burgos; E. calle Cnel. Moldes y O. fracc. b, según datos obt. de la respec. Ced. Parc. El inmueble consta de un salón de exposic., baño a medio const.; un entresijo c/escal. de hormigón y una habit. a medio constr. en la pta. alta. Todo estruc. de hormigón armado y mat. de 1ra. serv. de agua cte., luz eléct. y cloacas. Se enc. ocup. por el Sr. Víctor Cabezas y su socio en calidad de préstamo donde funciona un negocio de venta de automotores. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 1° Nom., Dra. María C. M. de Marinero, Sectr. Dra. Silvia E. Rivero, en juicio seg. contra: "Montero, Miguel Angel - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-33.204/92. Forma de Pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Pueyrredón 1152, por la tarde o al teléf. 240330 desp. de las 21 hs. J.R.C. de M., Mart. Público.

Imp. \$ 51

e) 28 al 30/12/93

O.P. N° 94.894

F. N° 69.627

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL CON BASE

Derechos y Acciones.

El día 30/12/93, a las 18,00 hs. en Avda. Sarmiento 729, ciudad, por orden del Sr. Juez C. y C. de 1ra. Inst. 6ta. Nom., en Expte. N° B-42.145/93 s/Ejecuc. de Honorarios, remataré con la base de \$ 45.970,49 y transcurridos 15' sin postores, se rematarán sin base, los Derechos y Acciones creditorias que tiene la firma Talleres Metalúrgicos Hanne S.A., sobre la Ejecución Hipotecaria que se diligencian por ante el Juzgado C. y C. de 1ra. Inst. 4ta. Nom., Expte. A-67.784/86. Consultas: En los expedientes mencionados por Secretaría de los Juzgados de actuación o al suscripto Martillero. Condiciones: Seña 30% a cuenta de precio con más 10% comisión de Martillero, todo en el acto y en efectivo o cheque Cert. Saldo de precio: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos en Diarios B. Of. y El Eco. Osvaldo R. Celiz, Martillero Público.

Imp. 21

e) 28 y 29/12/93

O.P. N° 94.893

F. N° 69.599

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Dos Terrenos Baldíos en Villa San Lorenzo.

El día 29 de diciembre de 1993, a hs. 18,15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sra. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo N° 4, en autos: "Guaraz, Simón y otros vs. Briones, Raúl y/o otro" Expte. N° 0480/86,

remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, los siguientes inmuebles: 1) Con base de \$ 2.914 (Pesos dos mil novecientos catorce c/30 ctvos.) el inmueble matrícula 102.337, Capital 01, Secc. C, Manzana 24, Parcela 3-d. Ext.: Fte. 49,95 m.; Cfte.: 59,21 m.; S.E.: 32,20 m.; N.O.: 34,58 m.; Superficie: 1.792,46 m2; Límites: N.E.: Matr. 93.428 de Ocaña; S.E.: Playa Río San Lorenzo; S.O.: Calle s/n.; N.O.: Matr. 102.338 de Raúl Briones. Matr. de origen: 102.336, Parc. 3-c. 2) con la base de \$ 1.421,66 (Pesos mil cuatrocientos veintiuno c/66 ctvs.), el inmueble matrícula 102.338, Capital 01, San Lorenzo, Secc. C, Manzana 24, Parcela 3-e; Extensión: Fte. 25 m.; cfte.: 25,05 m.; Cdo. S.E.: 34,58 m.; Cdo. N.O.: 36,15 m.; Superficie: 884,12 m2; Límites: N.E.: Matr. 93.428 de Ocaña; S.E.: Matr. 102.337, de Raúl Briones; N.E.: Parc. 3-f; Matrícula 102.339 de Raúl Briones: Matr. de Origen: 102.336, Parc.: 3-c. Estado de ocupación: baldíos y desocupados. Seña: 30% en el acto del remate; Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Edictos: 2 (dos) días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, ciudad, T.E. 217260.

Imp. \$ 44

e) 28 y 29/12/93

O.P. N° 94.887

F. N° 69.590

Por: MARTIN R. URIBURU

JUDICIAL CON BASE DE \$ 849,98

Una Casa en esta Ciudad.

El día 30 de diciembre de 1993 a las 18 hs., en calle San Martín 479 de esta ciudad de Salta, remataré: con la base de \$ 849,98 o sea 1/6 de las 2/3 partes (\$ 5.099,90) del valor fiscal del inmueble sito en calle Gral. Güemes N° 1956, catastro 14.880, Sección "G", Manzana 91, Parcela 2, Departamento Capital, ocupado por la señora Paula Beatriz Corrales como propietaria, sin mejoras, con servicios municipales, que consta de dos dormitorios, cocina, baño, garage cerrado, living comedor, con piso cerámico y techo de losa, construcción de ladrillo, superficie del inmueble 240 metros cuadrados. Ordena la Sra. Juez a cargo del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nom. Dra. María Cristina M. de Marinero, Secretaria de la Dra. Silvia Rivero, en los autos caratulados: "Vaca de Burgos, Gregoria vs. Maldonado Federico Angel - Medida Cautelar - Embargo Preventivo" Expte. N° B-41.764/93, Edictos: por 4 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Condiciones de Pago: 30% en efectivo en el acto del remate, saldo 70% a los 5 días de aprobado el remate. Comisión de ley 5% a cargo del comprador, exhibición: en horario comercial. Informes: Martín R. Uriburu, Caseros N° 146, Salta, horario comercial. Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. \$ 68

e) 27 al 30/12/93

O.P. N° 94.854

F. N° 69.552

**Por: JORGE LUIS TORREZ****JUDICIAL SIN BASE**

**Tres inmuebles rurales (desmontados) ubicados a aproximadamente 3 km de Rosario de Lerma (finca denominada Villa Mercedes).**

El día 30/12/93 a hs. 19,15, en Independencia N° 80, ciudad, remataré con la base que en cada caso se especifica, los siguientes inmuebles rurales ubicados a aproximadamente 3 km. del pueblo de Rosario de Lerma, los que pueden ser revisados por los interesados de 08,00 a 20,00 hs. 1°) Con base de \$ 17.870,00 - inmueble rural cat. 5.277 - Rosario de Lerma 19 - de 32 has., 1.301,49 m2, lote 25, frac. 4, plano 415 DGI; la misma se encuentra desmontada en su totalidad y sembrada en la actualidad con tabaco, siendo regada con agua que proviene de otro catastro y según informe de AGAS a fs. 132 de autos informa que no tiene antecedentes de riego, tiene alambrado en su parte noroeste. 2°) Con base de \$ 1.546,60, (cpde. 2/3 V.F.), cat. N° 5.276 - Rosario de Lerma 19 - de 2 has., 0,00025 m2, lote B, plano 415 DGI. 3°) Con base de 208,65 (code. 2/3 V.F.), cat. N° 5.275 - Rosario de Lerma 19 - lote A, plano 415 DGI., con una sup. de 2.662,77 m2, ambos catastros (5.275 y 5.276) se encuentran desmontados y sembrados con tabaco, señalando que las tres propiedades se encuentran juntas (plano 415), sembradas por el señor Néstor López, en calidad de arrendatario, según expresiones de la Sra. Nilda Escalante (atendiente al momento de labrarse el acta de constatación). Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C 12va. Nom. Dr. Juan Cabral Duba, Secretaría N° 2 en juicio que se sigue c/Arizona Argentina S.A. s/Emb. Prev. - Ej. de H. - Expte. B-19.390/92. Forma de pago: el comprador debe abonar en el acto del remate el 30 % del precio y el arancel de martillero (5 %) y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se llevará a cabo el día y hora indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero en Independencia 80, horario comercial, Tel. 312952, el que cuenta con copias de las actuaciones de autos. Jorge Luis Torrez, Martillero Público.

Imp. \$ 160,00

e) 23 al 29/12/93

**EDICTO DE QUIEBRA**

O.P. N° 94.858

F. V. al C. N° 7.779

La Sra. Juez de Primera Inst. en lo C. y C de 7° Nominación, Dra. Beatriz T. del Olmo, por secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, hace saber que en los autos caratulados: "Suárez, Marta Aída (propietaria del negocio "Rumbo Norte") s/Quiebra". Expte. N° B-42.057/93 ha resuelto: I) Declarar la Quiebra de Marta Aída Suárez (propietaria del negocio "Rumbo Norte", D.N.I. N° 6.629.370, con domicilio en la calle Fortín Yunca N° 2.268, medidor 1.443, Barrio Inter-sindical. II) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la

quebrada, bajo apercibimiento, respecto de los que se hicieren, de no quedar liberados por los mismos. III) Señalar el 24 de febrero de 1994 o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos al Síndico interviniente, Cra. Adriana Sureda de Milano, en su domicilio de Los Juncos 106, T. Cerritos, los días martes y jueves de hs. 9,30 a 11,00. IV) Fijar el 04 de mayo de 1994 a las 9,00 horas, o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la junta de acreedores que discutirá y aprobará el acuerdo resolutorio que pueda proponerse, la que se realizará con los que concurren. V) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de circulación comercial, cuando hubiere fondos depositados en autos. Salta, 16 de diciembre de 1993. Dra. Bibiana Acuña de Salim.

Imp. \$ 67,50

e) 23 al 29/12/93

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

O.P. N° 94.930

F. N° 7.785

El Dr. José Osvaldo Yáñez Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Jorge R. Montenegro en los autos caratulados: "Concurso Preventivo de Indusalta S.A.M.I.C. hoy quiebra". Expte. N° B-37.344/93, notifica la siguiente resolución recaída en los autos referenciados: I) Declarar en estado de Quiebra a Indusalta S.A.M.I.C., inscrita en el Registro Público de Comercio, el 18/09/68, en el folio 457, asiento N° 6.124, del Libro N° 33 de Contratos Sociales y con domicilio en calle 12 de octubre 570 de la ciudad de Salta, estando el Directorio de la misma compuesto por los Sres.: Ernesto Gavenda, Presidente; Francisco Gavenda, Vicepresidente; Oscar Gavenda, Director Titular; e Ismael Gavenda, Director Titular. II) Intimar a la fallida: a) a que en el término de 24 horas, entregue al Síndico los libros y demás documentación relacionada con su contabilidad; b) a que en el término de cinco días contados desde la última publicación de edictos, entregue al Síndico los bienes de su propiedad que se encuentren en su poder. III) Intimar a los terceros que tengan en su poder bienes del quebrado a entregarlos al Síndico actuante en el término de cinco días contados desde la última publicación de edictos. IV) Disponer: a) la incautación de los bienes y papeles del deudor, sin perjuicio de lo dispuesto en el parágrafo anterior, a cuyo fin el Sr. Síndico procederá de inmediato con arreglo a lo dispuesto en el Art. 170, inc. 2°, L.C., debiéndose, con relación a los libros y documentos, cerrar los blancos que hubiere y colocar después de la última atestación, constancias que expresen las notas escritas que contengan, las que serán rubricadas por el Actuario (Art. 173 L.C.) y con respecto a los bienes, describirlos e inventariarlos

en tres ejemplares; b) la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento a los que lo hicieran, de no quedar liberados de los mismos (Art. 95, inc. 5º L.C.); c) la prohibición al Presidente del Directorio de la sociedad, Sr. Ernesto Gavenda, de ausentarse del país, sin autorización judicial, bajo apercibimiento de ordenarse su arresto (Art. 107 L.C.), debiéndose comunicar esta decisión a la policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Dirección Nacional de Migraciones (Delegación Salta), Fuerza Aérea Argentina, Prefectura Naval Argentina. Oficines; d) Librar oficio al Sr. Jefe de Encotel (Distrito Salta) para que retenga y remita al Síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del quebrado, las que serán abiertas por dicho funcionario en presencia del fallido, o por el Juzgado en su ausencia, debiendo hacerse tradición al deudor de la que resulte de carácter particular y/o sin atinencia a su actividad; e) que todo escrito que se presente en estos actuados, como así mismo la documentación arriada, deberá serlo con dos copias firmadas por su autor y/o quien los presente en juicio (Art. 302 L.C.). V) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, con los datos prescriptos por la ley, debiéndose practicar tal publicación sin cargo, sin perjuicio de la asignación que a tal efecto se hará cuando hubiere fondos provistos por quien corresponde, oportunidad en que, además, se publicarán por igual lapso, similares en un diario de mayor circulación de la ciudad. VI) Fijar: a) el día 02/02/94, a hs. 10,30 o el día siguiente hábil, a la misma hora como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. b) el 15/04/94, o el siguiente hábil, para la presentación del informe por parte del Síndico, oportunidad en que deberá, proceder al reajuste de los créditos ya verificados y/o declarados admisibles (Arts. 73, inc. 6º; 75, 194/196 y 272 L.C.). VII) Comunicar la declaración de Quiebra, por oficio, a la Dirección General de Rentas a los fines del artículo 26 del Código Fiscal, como así también a los bancos de plaza (Art. 34 del Dto. Ley 4.776/73). VIII) Hacer saber a todos los juzgados la declaración de quiebra de "Indusalta S.A.M.I.C.", por oficio, a los fines previstos por los Arts. 136 y 137 de la Ley 19.551. IX) Mantener la inhibición general de bienes dispuesta contra el fallido. X) Hacer extensiva la designación del Síndico C.P.N. Sergio Fernando Gil Lávaque con domicilio en la calle Las Margaritas Nº 242 Bº Tres Cerritos de esta ciudad a la nueva actuación de esta circunstancia a la corte de justicia y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, para lo cual deberán librarse los pertinentes oficios. XI) Mandar se oficie a la Dirección General de Rentas, haciendo saber que el monto exigido como tasa de justicia (\$ 2.342) se imputará como gasto del concurso

y se satisfará con el producido de la primera realización de bienes de propiedad de la fallida. XII) Mandar se copie, registre y notifique. Salta, 02 de noviembre de 1993, Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez, y Dr. Jorge Montenegro, Secretario. Salta, 16 de diciembre de 1993

Imp. \$ 282,00

e) 29/12/93 al 05/01/94

O.P. Nº 94.924

F. Nº 69.646

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Centro, Secretaría del Dr. Daniel Canavoso, comunica que en los autos caratulados: "Concurso preventivo de Puerto Norte S.A. (solicitado por derecho propio)", Expte. Nº B-41.242/93, se ha dictado Resolución de fecha 16 de diciembre de 1993, por la cual se han postergado las fechas anteriormente fijadas, y estableciendo las siguientes fechas de vencimiento: 1) el día 03 (tres) de marzo de 1994 a horas 10,00 para la presentación del informe individual de créditos por la sindicatura; 2) el día 25 (veinticinco) de marzo de 1994 a horas 10,00 para la presentación del informe general y 3) el día 22 (veintidós) de abril de 1994 a horas 9,30, o el subsiguiente hábil, para que tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, la que tendrá lugar en la sede del Juzgado y con los acreedores que concurren. Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, con los recaudos prescriptos por los arts. 15, 28 y 29 de la Ley 19.551. Secretaría. Salta, 23 de diciembre de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 29/12/93 al 03/01/94

## EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 94.897

F. Nº 69.606

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos "Banco Provincial de Salta vs. Salas, María Victoria - Ejecución Prendaria", Expte. Nº B-35.032/92, cita a la demandada, Sra. María Victoria Salas o a sus herederos, para que comparezcan a juicio, por el plazo de cinco (5) días que se computarán vencida la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los represente (art. 343 C. Proc.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación en plaza. Salta, 06 de diciembre de 1993. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/12/93

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 94.927

F. N° 69.653

#### CASA DON ROBERTO S.R.L.

Fecha de Constitución: 29 de octubre de 1993

Socios: Chávez Toledo, Juan Andrés, domiciliado en Barrio Santa Ana II, Manzana 11, Casa 2 de la ciudad de Salta, casado con María Yolanda Cabrera, de profesión comerciante, de treinta y seis años de edad, argentino, D.N.I. N° 12.959.037; la señora Albornoz, Silvia Graciela, domiciliada en San Juan N° 2300 Block "F" Dpto. 1, de la ciudad de Salta, casada con Raúl Ernesto Chávez Toledo, de profesión estudiante, de veintiocho años de edad, argentina, D.N.I. N° 16.789.979; y Acuña, Angela del Valle, domiciliada en calle La Arena N° 2548, Barrio El Tribuno de la ciudad de Salta, soltera, de profesión comerciante, de treinta y dos años de edad, argentina, D.N.I. N° 14.295.688.

Denominación: La sociedad se denominará Casa Don Roberto S.R.L. y tendrá su domicilio social en la ciudad de Salta, en calle Florida N° 338, que se fijó como instrumento separado.

Duración: El término de duración de la Sociedad será de 15 (quince) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Podrá prorrogarse la duración de la Sociedad y disolverse anticipadamente por acuerdo entre los socios.

Objeto Social: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la fabricación y venta de muebles de madera, a la venta de artículos para el hogar y electrodomésticos.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos treinta y seis mil (\$ 36.000), dividido en treinta y seis cuotas de Valor Nominal Pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto de la siguiente manera: El socio Juan Andrés Chávez Toledo, 15 (quince) cuotas sociales, las que integra en este acto, en especie según detalle adjunto, la socia Silvia Graciela Albornoz, 12 (doce) cuotas sociales, las que integra en este acto en especie según detalle adjunto y la socia Angela del Valle Acuña, 9 (nueve) cuotas sociales, las que integra en especie es este acto.

Administración: La administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del Sr. Juan Andrés Chávez Toledo, quien queda en este acto nombrado Socio Gerente de la firma. A tales efectos tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios que tiendan al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto ley 5965/63, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos, Nacional, Provincial o Municipal.

El Ejercicio Social: Cierra el treinta de setiembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/12/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 47

e) 29/12/93

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 94.929

F. N° 69.658

#### ASOCIACION CORAL ARS NOVA

La Comisión Directiva de la Asociación Coral Nuevo (Ars Nova) convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 15 de enero de 1994 a horas 20 en Miguel de Cervantes Saavedra 2765 de esta ciudad para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de Memoria, Balance, Inventario General, Estado de Resultados, e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente a los ejercicios 1990, 1991 y 1992.
- 2°) Consideración del Proyecto de reforma de los Estatutos Sociales.
- 3°) Elección para la renovación total de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.
- 4°) Consideración de una moratoria.

5°) Designación de dos socios para firmar el acta.

Salta, 28 de diciembre de 1993.

Lic. Rodolfo J. Briones

Presidente

Asociación Coral Ars Nova

Imp. \$ 6,50

e) 29/12/93

### AVISOS GENERALES

O.P. N° 94.938

F. N° 69.657

#### RESOLUCION GENERAL

N° 516-D.S.S.

Salta, 22 de diciembre de 1993

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2.155 del Poder Ejecutivo Provincial que contiene normas referidas a la Desregulación Económica;

Las Resoluciones N°s. 513-D.S.S. - 514-D.S.S. y 515-D.S.S. de la fecha por las cuales se instrumenta



una serie de medidas en relación a los recursos del Régimen de Servicios Sociales y Asistenciales del Departamento;

Las facultades conferidas al Directorio del Departamento por el Artículo 31° de la Ley N° 6.188;

Los Subsidios de Matrimonio, Nacimiento y/o Adopción y Fallecimiento, así como también los subsidios para Gastos de Sepelio y los Servicios de Sepelio con cobertura, vigentes en el Departamento; y

#### CONSIDERANDO:

La necesidad de disminuir erogaciones atento a la estructura de ingresos y gastos del Departamento;

Que en tal sentido se debe priorizar la prestación de los servicios asistenciales brindando coberturas adecuadas en el área de salud;

Que se analizó el comportamiento de los distintos conceptos que constituyen erogaciones de la instituciones;

Que al no percibirse ingresos provenientes del 10% sobre honorarios, que posibilitaban la prestación de servicios a matriculados no afiliados al Régimen de Servicios Sociales, debieran dejarse sin efecto los mismos;

Por todo ello,

#### El Directorio del Departamento de Seguridad Social

#### RESUELVE:

Artículo 1° - Mantener el Subsidio por Matrimonio para los matriculados que adhirieron al Régimen de Servicios Sociales y Asistenciales del Departamento, siendo el valor el equivalente a 100 unidades de aportes del Sistema Previsional.

Art. 2° - Mantener el Subsidio por Nacimiento y/o Adopción para los matriculados que adhirieron al Régimen de Servicios Sociales y Asistenciales del Departamento, siendo su valor el equivalente a 80 unidades de aporte del Sistema Previsional.

Art. 3° - Mantener el Subsidio por Fallecimiento del afiliado titular y cuyo valor será equivalente a ochenta (80) unidades de aporte del Sistema Previsional.

Art. 4° - Mantener el Subsidio por Gasto de Sepelio instituido mediante Resolución General N° 103-D.S.S. (T.O. 1983) del 19 de mayo de 1983.

Art. 5° - Derogar la prestación de cobertura de Seguro de Vida para todos los matriculado y su cónyuge con domicilio real en la provincia de Salta, afiliados o no afiliados al Régimen de Servicios Sociales.

Art. 6° - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 1994.

Art. 7° - Derogar todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 8° - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, dése a conocimiento de los afiliados, cópiese y archívese.

Cr. José Sanfilippo, Presidente - Cra. Graciela Gavenda, Secretaria.

Imp. \$ 58

e) 29/12/93

O.P. N° 94.937

F. N° 69.657

#### RESOLUCION GENERAL N° 515-D.S.S.

Salta, 09 de diciembre de 1993

#### VISTO:

Las Resoluciones Generales N°s. 513 y 514-D.S.S. del día de la fecha, por las que se suspende la percepción del aporte adicional del 10% a que se refiere el art. 65° inciso b) de la Ley N° 6.188 y consecuentemente se deja sin efecto el sistema de bonificación de aportes al Régimen de Servicios Sociales y Asistenciales;

Que se a evaluado la incidencia de este aporte del 10% en la composición de los ingresos al Régimen de Servicios Sociales del Departamento; y

#### CONSIDERANDO:

Que aún dejándose sin efecto el Sistema de Bonificación de aportes, no se recupera con las cuotas mensuales la disminución de ingresos que representa aquel recurso;

Que se han analizado en forma exhaustiva las alternativas de sustitución de recursos, como así también posibilidades de reducción de gastos de funcionamiento y prestaciones;

Que es voluntad mantener el nivel alcanzado en la prestación de servicios, que no deberían disminuirse, ni eliminarse coberturas asistenciales logradas;

Que necesariamente, debe producirse un ajuste en los aportes para posibilitar mantener las coberturas actuales;

Que de no efectuarse este ajuste, obligado por el dictado del Decreto N° 2.155/93, se comprometería seriamente el patrimonio de la Institución y más aún, en corto plazo el Departamento cesaría la prestación de sus servicios;

Que esta medida, enmarcada en otras que pretenden salvaguardar la Institución, significará un esfuerzo adicional procurando sostener un Sistema con más de quince (15) años de vigencia en el medio;

Que por otra parte las cuotas por Servicios Sociales permanecen inalterables desde el mes de diciembre de 1991, habiéndose producido sin embargo incrementos de coberturas y mayores erogaciones en gastos por prestaciones y funcionamiento;

Que resulta necesario suspender la bonificación dispuesta por Resolución General N° 109-D.S.S. del 10 de agosto de 1983 por la que se establecía el pago de aportes hasta el tercer hijo;

Por todo ello,

**El Directorio del Departamento de Seguridad Social**

RESUELVE

Artículo 1° Establecer los valores que se indican a continuación para el pago de las Cuotas Sociales y Asistenciales del Departamento aplicables a partir del mes de enero de 1994.

Afiliados	Exclusivos	No Exclusivos
Titular	105,00	38,00
Cónyuge a cargo	53,00	20,00
Hijos por cada uno	31,00	11,00
Hijos estudiantes hasta 25 años	31,00	11,00
Padre y/o Madre	105,00	

Art. 2° - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 1994.

Art. 3° - Derogar el Art. 2° de la Resolución General N° 109-D.S.S. del 10 de agosto de 1983.

Art. 4° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, dése a conocimiento de los afiliados, cópiese y archívese.

**Cr. José Sanfilippo, Presidente - Cra. Graciela Gavenda, Secretaria .**

Imp. \$ 43

e) 29/12/93

O.P. N° 94.936

F. N° 69.657

**RESOLUCION GENERAL**

**N° 514-D.S.S.**

Salta, 09 de diciembre de 1993

VISTO:

La Resolución General N° 513-D.S.S. del día de la fecha mediante la cual se interpretará que por aplicación del Decreto N° 2.155/93 debe suspenderse la percepción de los aportes adicionales del 10% sobre honorarios por actuaciones profesionales a que se refiere el art. 65° inc. b) de la Ley N° 6.188;

Que mediante Resolución General N° 175-D.S.S. del 07 de noviembre de 1984, Resolución General N° 482-D.S.S. del 05 de diciembre de 1991 y resoluciones complementarias, el Directorio había establecido un Régimen de Bonificación de aportes personales al Régimen de Servicios Sociales y Asistenciales considerando para ello las aportaciones efectuadas por los afiliados en virtud de lo dispuesto por el artículo 65° inciso b) arriba indicado;

Las facultades del Directorio establecidas en el art 31° de la Ley N° 6.188; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los estudios efectuados, el aporte del 10% constituye hasta la fecha una significativa fuente de ingresos:

Que la imposibilidad de su percepción obliga al Directorio a dictar medidas para no resentir el financiamiento del Régimen de Servicios Sociales y Asistenciales;

Que mediante Res. Gral. N° 482 D.S.S. del 12-12-91 se advierten las consecuencias que resultarían de la aplicación de la desregulación económica en la Provincia;

Que por ello se modificó el sistema de Bonificación de aportes personales, estableciéndose un computo mensual;

Que en el artículo 5° de esa Resolución publicada en el Boletín Oficial del 8-01-92, se establece que "...Si los ingresos al Régimen de Servicios Sociales y Asistenciales en concepto de aporte adicional del 10% sobre honorarios profesionales a que se refiere el artículo 65° apartado b) de la Ley N° 6188, se reducen significativamente, haciendo peligrar la continuidad en la prestación de los servicios sociales, el Directorio podrá dejar sin efecto los niveles y porcentajes de bonificación sobre los aportes, en cuyo caso los afiliados deberán abonar la totalidad de la cuota mensual determinada con prescindencia del nivel de bonificación que le hubiere correspondido en los meses anteriores por aplicación del artículo 3° de la presente Resolución.";

Por todo ello:

**El Directorio del Departamento de Seguridad Social**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto el Sistema de Bonificación sobre los aportes personales de los afiliados al Régimen de Servicios Sociales y Asistenciales que fuera establecido por Resolución General N° 482 - D.S.S. del 5 de diciembre de 1991.

Art. 2° - Consecuentemente los afiliados deberán abonar el importe de sus cuotas determinadas de acuerdo a la composición de su grupo familiar y el carácter de afiliado Exclusivo o No Exclusivo.

Art. 3° - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 1° de enero de 1994.

Art. 4° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, dése a conocimiento de los afiliados, cópiese y archívese.

**Cra. Graciela Gavenda**  
Secretaria

**Cr. José Sanfilippo**  
Presidente

Imp. \$ 44

e) 29/12/93

O.P N° 94.935

F. N° 69.652

**RESOLUCION GENERAL N° 513-D.S.S.**

Salta, 9 de diciembre de 1993

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2.155/93 del Poder Ejecutivo Provincial que contiene normas referidas a la Desregulación Económica:

Que allí se hace expresa mención a los servicios profesionales y a las limitaciones y prohibiciones a que quedan sujetos los Colegios y Consejos Profesionales;

Que el Consejo Profesional ha analizado los alcances del citado Decreto en el cobro de honorarios por cuenta del profesional, y la aplicación de la Ley N° 4.582 en materia de cobro de aportes profesionales, hasta el límite del 10% del honorario estimado;

Que también este Departamento viene analizando la cuestión desde el punto de vista jurídico-técnico en relación a la incidencia del citado Decreto sobre los recursos del Departamento y específicamente en relación al aporte adicional del 10% sobre los honorarios profesionales establecidos en el art. 65° inc. b) de la Ley 6188; y

#### CONSIDERANDO:

Que debiera interpretarse las consecuencias jurídicas y fácticas de la aplicación del Decreto N° 2155/93 en el Departamento.

Que el Decreto prohíbe para los Consejos Profesionales el cobro directo o indirecto de las retribuciones por trabajos profesionales, dejándose sin efecto las escalas que fijan honorarios por servicios;

Que consecuentemente suspende la percepción del aporte del 10% sobre honorarios a que se refiere el art. 65° inc. b) de la Ley N° 6188;

Que resulta necesario y oportuno resolver sobre la imposibilidad fáctica de percibir este adicional;

Por todo ello:

#### El Directorio del Departamento de Seguridad Social

##### RESUELVE:

Artículo 1° - Suspender la percepción del aporte adicional del 10% sobre los honorarios profesionales a que se refiere el art. 65° inc. b) de la Ley N° 6188.

Art. 2° - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 1994.

Art. 3° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, dése a conocimiento de los afiliados, cópiese y archívese.

Cra. Graciela Gavenda  
Secretaria

Cr. José Sanfilippo  
Presidente

Imp. \$ 31

e) 29/12/93

## FE DE ERRATA

O.P. N° 94.921

De la edición N° 14.321 de fecha 16/12/93.

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. N°

Donde dice:

4.381

Decreto N° 2.321 (07/12/93)

CONSIDERANDO: (1° Párrafo)

Que el mencionado Acuerdo celebrado...

(3° Párrafo)

...que los créditos y débitos que se reclamen...

(4° Párrafo)

...d) y e) Deudas de Organismos Nacionales por Servicios prestados por la Dirección General de Obras Sanitarias; f) ...

DECRETO N° 2.321 (07/12/93) Acuerdo de Saneamiento Definitivo de la Situación Financiera entre el Estado Nacional y la Pcia. de Salta.

4.385

Provincia de Salta, 16/11/93

- pesos (\$) al 31/03/91

(Cuadro)

Deuda de la Provincia

...

Empresas Públicas 22.761.907,81

4.385

Debe decir:

Que el mencionado Acuerdo se celebra...

...que los créditos y débitos que se reclaman

...d) y e) Deudas de Organismos Nacionales por servicios prestados por la Dirección Provincial de Energía y la Dirección General de Obras Sanitarias; f) ...

Empresas Públicas 22.781.907,81

Décimo Tercera: Omitióse 2° Párrafo.

...

Asimismo, instruirá a los organismos del Estado Nacional para permitir que sus estados contables reflejen los resultados derivados de la aplicación de este Acuerdo.



**RECAUDACION**

O.P. N° 94.942

Saldo Anterior .....	\$ 156.271,80
Recaudación del Día 28/12/93 .....	\$ 452,40
TOTAL.....	\$ 156.724,20

DECRETO N° 2411

Exp. N° 131-002047/93

A N E X O I - V. ASUNCION

EXFTE. N°	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-000450/93	LOPEZ PABLO ALFREDO D.N.I. 16447294	T	284	11	106654	100%
131-000475/93	TOLABA RAMON ROSENDO L.E. 3889932	T	262	18	106454	100%
131-000484/93	BARRIOS MARIA GRACIELA D.N.I. 21853757	T	284	5	106648	100%
131-000802/93	MENDOZA ANTONIO GREGORIA L.E. 3957639	T	283	7	106640	100%
131-000832/93	IRANEZ RUBEN ISMAEL L.E. 5544664	T	267	3	106289	100%
131-001239/93	VELAZQUEZ MAMANI FRANCISCA D.N.I. 92828970	T	269	15	106336	100%
131-001381/93	FLORES FELIPE SANTIAGO D.N.I. 17131854	T	264	20	106496	100%
131-001384/93	SARAPURA BENITO FIDEL D.N.I. 17913368	T	261	13	627	100%
131-001391/93	ABALOS VELAZQUEZ PABLO D.N.I. 92627572	T	266	16	106534	50%
	RUIZ ESPINOSA RINA MERCEDES C.I. 375461					50%

*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

**ES COPIA**

CESAR VICTOR DAGUN  
Jefe de Nominación  
General de las y Decretos  
GOBERNACION



*[Handwritten signature]*

SECRET N. 2411

A N E X O I - V. ASUNCION

Exp. N.º 131-002047/93

EXYTE. N.º	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC. #	MATRIC.	CONDOMIN.
131-001517/93	NAJERA ARMELLA REMIGIO D.N.I. 10337782	T	285B	2	106688	100%
131-001618/93	OCARANZA EMILIANO AMERICO D.N.I. 8168237	T	285A	13	106679	100%
131-001642/93	RIVERO VICENTA PAULINA D.N.I. 18019188	T	256B	2	103953	100%
131-001674/93	CUEVAS MARIA ELENA D.N.I. 5130114	T	261	10	106624	100%
131-001675/93	VELAZQUEZ VICTORINO D.N.I. 16855782	T	262	14	106450	100%
131-001678/93	CHOQUE RUFINO D.N.I. 13118872 CONDORI PACO JESUSA D.N.I. 92818626	T	272	4	106367	50%
131-001679/93	ARANCIBIA SARA PETRONA D.N.I. 3626835	T	280	1	106547	100%
131-001680/93	FERNANDEZ EUSTAQUIO REMIGIO D.N.I. 14916721	T	255A	2	106573	100%
131-001681/93	MEDINA HUGO ROLANDO L.E. 7244225	T	281	6	106563	100%

Poder Ejecutivo  
Salta

**ES COPIA**  
CESAR GARCIA DAGUN  
Jefe Depto. Numeración  
General (Leyes y Decretos)  
GOBERNACION



SECRET: N° 2411

EXP. N° 131-002047/93 ANEXO I - V. ASUNCION

EXPT. N°	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-001682/93	OVIEDO HECTOR RAUL D.N.I. 11759868	T	257	24	106590	100%
131-001683/93	SOLMIROL CESAR D.N.I. 8163884	T	272	3	106366	100%
131-001712/93	VARGAS RAMIREZ JOSE AMERICO D.N.I. 13414469	T	279	2	106538	100%
131-001713/93	LUNA OSCAR DE JESU D.N.I. 14709548	T	285A	2	106668	100%
131-001716/93	SILVESTRE SANTOS D.N.I. 7231226	T	280	3	106549	100%
131-001717/93	CASIMIRO RAQUEL D.N.I. 18536554 CRUZ SANDRO GUSTAVO D.N.I. 20920007	T	255A	3	106574	50%
131-001719/93	ALPIRI NORMA D.N.I. 12958272	T	271	1	106349	100%
131-001720/93	ZENTENO LUIS MARIANO D.N.I. 14727223	T	276A	1	106409	100%
131-001721/93	GUERRA DOMINGA CECILIA L.C. 1937124	T	288B	5	103983	100%

*re*

*[Handwritten signature]*

ES COPIA

CESAR VENTOR DE GUN  
 Jefe Depto. Numeración  
 General Leyes y Decretos  
 GOBERNACION



*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

DECRETO N° 2411

Exp. N° 131-002047/93

A N E X O I - V. ASUNCION

Exp. N° 131-002047/93

EXPT. N° APELLIDO Y NOMBRE SECCION MANZ. PARC. MATRIC. CONDOMIN.

131-001722/93	VILTE ISIDORO D.N.I. 7233241	T	264	1	106477	50%
	TAPIA JOSEFA FIDELINA D.N.I. 24966801					50%
131-001723/93	ORTIZ JUAN RAMON D.N.I. 10468631	T	259	4	106595	100%
131-001848/93	PACHECO ELADIO ADOLFO D.N.I. 7254058	T	264	11	106487	100%
131-001863/93	VILTE LUIS L.E. 8179222	T	280	11	106557	100%
131-001931/93	ROMANO RAMON CATALINO D.N.I. 13640996	T	262	16	106452	50%
	MAYO MIRTA AMANDA D.N.I. 14489505					50%
131-002005/93	CUTIPA JOVITA D.N.I. 5977742	T	263	3	106459	100%
131-002007/93	HILARIO PRIETO D.N.I. 10835725	T	255B	3	106582	100%
131-002009/93	BARRIONUEVO BENITO D.N.I. 18482325	T	265	5	106503	100%

Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

SECRETARIA DE GOBIERNO  
Jefe Dpto. Numeración  
General de Leyes y Decretos  
GOBIERNO



*[Handwritten signature]*

DECRETO N.º 2411

Exp. N.º 131-002047/93

A N E X O I - V. ASUNCION

EXpte. N.º APELLIDO Y NOMBRE SECCION MANZ. PARC. • MATRIC. CONDOMIN.

131-002010/93 QUIPILDOR SALOMON  
D.N.I. 13118891  
CASTILLO LIDIA ROSA  
D.N.I. 16895978

T 279 4 106540 50%  
50%

131-002011/93 FLORES MARCIANA  
D.N.I. 9630874

T 267 9 106295 100%

*Je*  
*R. S. H.*

*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

ES CO  
LESAI V. TOR JAGUN  
Jefe Dept. Normativa  
General de L. y Decretos  
GOBERNACION  
8  
NUMERACION

DECRETO Nº 2412

Exp. Nº 131-002048/93 A N E X O I - LAS PALMERAS

EXpte. Nº	APELLIDO-Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-000165/93	COPA MIGUEL ANGEL D.N.I. 11658024	T	404A	6		100%
131-000808/93	GALARZA LIA ALCIRA D.N.I. 11943150	T	228B	10		100%
131-001010/93	TORRES BLANCA JULIANA D.N.I. 20289752	T	404A	1		100%
131-001205/93	BARJA QUIESPE FREDDY D.N.I. 92925648	T	404B	11		50%
	ARAOZ GLORIA BEATRIZ D.N.I. 22357570					50%
131-001422/93	FLORES ENRIQUE OMAR D.N.I. 26729734	T	404B	16		100%
131-001429/93	MAITA SANTOS JULIA L.C. 5275603	T	392A	4		100%
131-001485/93	RAMOS BIATRIZ L.C. 5653130	T	392A	13		100%
131-001779/93	VELAZQUEZ CARMEN ALEJANDRA D.N.I. 17879308	T	229A	11		100%

Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA  
CESAR VICTOR DAGUN  
Jefe Dep. Numeración  
General de Leyes y Decretos  
GOBERNACION



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

DECRETO Nº 2413

EXP. Nº 131-002049/93

A N E X O I - B. OLIVOS

*Poder Ejecutivo  
Salta*

EXpte. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-001816/93	ORQUERA JORGE RAFAEL D.N.I. 16489543	T	231B	7		100%
131-001979/93	MENE REYNA JESUS D.N.I. 12086900 SOSA CLEMENTE D.N.I. 18655264	T	232	15		50%
131-001980/93	CRUZ TITO D.N.I. 17317734 VILTE IRMA INES D.N.I. 20103335	T	232	8		50%
131-001981/93	FLORES MARCIAL D.N.I. 7260396	T	231B	4		100%
131-001982/93	CRUZ JUAN ROSA D.N.I. 14066434 VILTE IRMA MARGARITA D.N.I. 11645421	T	231B	6		50%
131-001983/93	FERNANDEZ DARDO ARTURO D.N.I. 14338560	T	232	1		100%
131-001984/93	ACONA JOSE ROBERTO D.N.I. 10494926	T	231A	J		100%
131-001985/93	CABEZAS HUGO DANIEL D.N.I. 12945799	T	232	4		100%

**ES COPIA**  
CESAR VICTOR DAGUN  
Jefe Dept. Numeración  
General de Ases y Decretos  
GOBERNACION



*José E. J. M.*



DECRETO N° 2413

Exp. N° 131-002049/93

A N E X O I - B. OLIVOS

*Poder Ejecutivo  
Lalla*

EXFTE. N°	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-001044/93	RAMOS RITA EUDOSIA D.N.I. 13706910	T	389B	10		100%
131-001058/93	VARELA VICTOR RAUL D.N.I. 13126434	T	389B	18		100%
131-001063/93	PINTOS RODOLFO JOSE D.N.I. 10582306 IRIARTE EVELIA TERESA D.N.I. 12553006	T	389B	5		50%
131-001119/93	FARFAN PLACIDA L.C. 3675373	T	390B	8		100%
131-001134/93	SAJAMA NORBERTO D.N.I. 11478197	T	391	5		100%
131-001141/93	FIGUEROA APOLINAR LEANDRO D.N.I. 13845920	T	391	10		100%
131-001143/93	JARA ROJAS JUANA D.N.I. 92893494	T	391	13		100%
131-001747/93	GUANCA FRANCISCA L.C. 4204362 QUISPE FELIX D.N.I. 92446932	T	389A	8		50%

**ES COPIA**  
~~CESAR VICTOR DAGUN~~  
Jefe Dpto. Numeración  
General Leyes y Decretos  
GOBERNACION



*Pro*  
*E. J. M.*

DECRETO N° 2413

Exp. N° 131-002049/93

A N E X O I - B. I. SOLEDAD

EXYTE. N°	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-000795/93	BURGOS RAMON L.E. 7245111	T	388	20		100%
131-001026/93	FLORES JOSE ALFREDO D.N.I. 22309966 FARFAN PAULA OLGA LIVIA D.N.I. 20291244	T	233	3		50%
131-001036/93	RODRIGUEZ RUBEN DOMINGO D.N.I. 13318059 HERRERA GRACIELA DEL CARMEN D.N.I. 14453357	T	388	27		50%
29-261635/93	MOYA EVAN L.E. 7452414 RUIZ VIRGINIA D.N.I. 16688962	T	388	32		50%

*[Handwritten signature]*

*Poder Ejecutivo  
Salta*

**ES COPIA**

CESAR ACTON DAGUN  
Jefe Dept. Numeración  
General de Leyes y Decretos  
GOBERNACION.

